

GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina y Guillermo TOVAR DE TERESA. *Censura y revolución. Libros prohibidos por la Inquisición de México (1790-1819)*. Madrid: Trama Editorial, Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, 2009, 330 pp., ilustr.

Durante los siglos coloniales, la Inquisición tuvo entre sus tareas la censura de aquellos textos (manuscritos e impresos) considerados opuestos a la doctrina de la Iglesia y a los intereses de la Corona. Uno de los medios de los que se sirvió el Santo Oficio para proscribir esos textos fue la publicación de edictos. Estos eran leídos en las iglesias periódicamente y luego fijados, por lo general, en un pilar para ponerlos en conocimiento de la feligresía.

Censura y revolución, de Cristina Gómez Álvarez y Guillermo Tovar de Teresa, estudia los edictos publicados por la Inquisición de México entre 1790 y 1819. De acuerdo con los autores, durante estos años la censura también actuó contra las ideas difundidas por tres procesos revolucionarios: el primero, la Revolución Francesa, que concluyó con la crisis de la monarquía española (1790-1809); el segundo, la etapa inicial de la independencia de la Nueva España (1810-1815); y el tercero, el rechazo a la restauración del absolutismo por Fernando VII (1816-1819). Como es conocido, en 1820 la Inquisición quedó definitivamente abolida en América por decreto del gobierno liberal peninsular.

El libro consta de dos partes. En la primera, los autores exponen, en términos generales, la acción censoria inquisitorial en la etapa colonial tardía y analizan el valor de los edictos como fuentes para la historia y la persecución de las ideas revolucionarias en los tres procesos antes mencionados. La segunda consta de un exhaustivo catálogo de los textos que fueron censurados por la Inquisición. Registra las 762 obras prohibidas y mandadas confiscar mediante edictos. Ofrece la identificación completa de las mismas, las fechas de su prohibición y las razones para justificar esto último.

Aunque el libro que comento trata sobre la Inquisición novohispana, resulta también de utilidad para entender la acción censoria de su similar peruana por varias razones. Los tribunales de México y Lima —al igual

que el de Cartagena de Indias— dependían jurídica y administrativamente del Consejo de la Suprema y General Inquisición, con sede en Madrid. Esta institución era la única con autoridad para prohibir libros. Los tribunales regionales (o de distrito, como se les llamaba) tenían, pues, en materia censoria, una autonomía limitada. Podían sí ordenar la confiscación de un libro, pero si deseaban expedir una prohibición, lo que solían hacer era someter el texto a los dictámenes de sus calificadores (o censores) y luego remitir tales opiniones a Madrid. Aquí la obra era analizada nuevamente, pero por los calificadores del Consejo, quienes, si encontraban razones suficientes, procedían a su condenación mediante cartas acordadas, cuyo contenido se hacía público gracias a los edictos. El catálogo preparado por Gómez Álvarez y Tovar de Teresa muestra que el tribunal mexicano, en la mayoría de las veces, se limitó a reproducir las condenaciones provenientes de Madrid.

Tales prohibiciones no solo tenían validez en México, sino además en las jurisdicciones de todos los tribunales de distrito que conformaban el sistema inquisitorial del imperio español, entre ellos el de Lima. De modo que, sin temor a equivocarnos, el catálogo antes mencionado sirve para ilustrar los libros cuya lectura estuvo proscrita en las ciudades del virreinato del Perú.

Pocos fueron los textos prohibidos a iniciativa de los inquisidores novohispanos; no obstante, quiero llamar la atención sobre uno de ellos: la *Carta a los españoles americanos*, de Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Publicado en 1799, dicho texto tuvo sucesivas reimpresiones. La Inquisición de México lo condenó mediante un edicto del 16 de junio de 1810. Los términos de los dictámenes de los calificadores novohispanos permiten entender el proceder del Tribunal. Ellos consideraron que el texto de Viscardo era más temible y peligroso «en América, especialmente en México, que todos los cánones del actual déspota del intruso Napoleón» (p. 77). Por añadidura, el que su autor fuera un exjesuita era motivo de alarma, ya que en la Nueva España «es sobradamente cierto el fanatismo de muchos mexicanos en punto de jesuitas». Se trataba, de acuerdo con los censores, de un texto lleno de calumnias, como, por ejemplo, afirmar que los americanos habían vivido tres siglos de

servidumbre y esclavitud, que el comercio estaba exclusivamente en manos de los europeos y que, como consecuencia de ello, los americanos «no tienen ni un pan que comer». Además, repetía las impiedades de Montesquieu y Voltaire, entre otros escritores. En suma, calificaban la obra de «falsa, temeraria, impía, sediciosa, injuriosa a la religión, al Estado, a los reyes y a los papas, acre, mordaz, revolucionaria, sofística y heretical» (p. 78). A pesar de la prohibición, la *Carta* siguió circulando en la Nueva España. Consta que la sociedad secreta de los Guadalupes, integrada en su mayoría por criollos partidarios del establecimiento de un gobierno autónomo en el marco del imperio, remitió una copia de la misma al jefe insurgente José María Morelos.

En suma, el libro es interesante no solo por ofrecer información desconocida, como la condena de la obra de Viscardo, sino además por plantear no pocas interrogantes. ¿Pueden ser considerados los inventarios de bibliotecas muestras de que «se leía más de lo que comúnmente se cree» en la Nueva España? ¿El hecho de que los libros prohibidos tengan escasa presencia en dichos inventarios revela la acción efectiva de la censura inquisitorial? ¿No será acaso ello resultado del ocultamiento de los textos? En algún momento, los autores señalan que «las lecturas prohibidas, junto con otras que escaparon a la censura, contribuyeron al cambio cultural de la sociedad novohispana en vísperas de la Independencia» (p. 136). ¿Cuáles son las evidencias que sustentan tal afirmación? Sin duda, un análisis detenido de la recepción de tales obras es una tarea pendiente para los investigadores.

Censura y revolución es un libro que merece ser leído con atención, pues abre insospechadas perspectivas de investigación acerca de la acción del Santo Oficio en la Nueva España. Más aún, los autores demuestran claramente que lejos de ser una institución en decadencia, la Inquisición estaba más activa que nunca, debido a la censura, en las postrimerías del periodo colonial.

PEDRO M. GUIBOVICH PÉREZ
Pontificia Universidad Católica del Perú